

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JAIME EDUARDO DELGADO VILLEGAS

ASUNTO	Radicación	08 128402
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	04

008788

Patente de Invención	☒		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo II	☒
No. Solicitud Internacional		PCT/ES01/000179	
Fecha de Presentación Internacional		06/abril/2005	

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios	235 a 244
Reivindicaciones:	Folios	251 y 252
Dibujos:	Folio	248
Oposiciones:		No se presentaron
Prioridad:		No reivindica

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "PAPEL DE SEGURIDAD O PAPEL ESPECIAL QUE INCORPORA ELEMENTOS SINTÉTICOS DE ALTA RESISTENCIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE DICHOS PAPELES" (Fl. 1).

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar un papel de seguridad (tal como billetes de banco) que incorpore internamente elementos de seguridad sintéticos dotados de pigmentación que sean fácilmente integrables en el proceso de fabricación del papel y que dichos pigmentos sean altamente resistentes al desprendimiento del propio elemento sintético.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un papel de seguridad o papel especial que comprende pigmentos de seguridad incluidos en la masa de un elemento sintético de polipropileno, además proporciona un procedimiento de fabricación del papel de seguridad o papel especial y un documento de seguridad o especial fabricado por impresión de un papel de seguridad o papel especial.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): B 44 F 1/12, C 08 J 3/20.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Se sugiere iniciar el preámbulo de cada reivindicación independiente con el término "Un" e iniciar el preámbulo de cada reivindicación dependiente con término "El".

Expresiones tales como: *"características visibles a simple vista"*, *"particulares condiciones"*, *"detectores "ad hoc"*", *"bajo punto de fusión"*, *"alta resistencia"* y *"forma controlada"*, presentes en las reivindicaciones 1, 2 y 4, son relativas y/o ambiguas, no definiendo correctamente las reivindicaciones y no permitiendo distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere reemplazarlos por términos o expresiones concretas.

La expresión *"detectores "ad hoc"* y la frase *"de bajo punto de fusión por debajo del punto de degradación de los pigmentos"* relacionada con el elemento sintético de polipropileno, presentadas en la reivindicación 1, no están sustentadas en la descripción, allí no se presenta o definen dichos detectores ni se especifica el punto de fusión del polipropileno; además en la reivindicación en comento no se especifica cuáles son los pigmentos de seguridad incorporados en el elemento sintético para conocer los puntos de degradación, por lo tanto dicha característica no limitaría correctamente el alcance de la invención. Se requiere eliminar dicha expresión y frase de la reivindicación.

La reivindicación 2 busca reivindicar un procedimiento, pero éste no se caracteriza correctamente por una serie de etapas o pasos en una manera determinada para llevarlo a cabo; además, según su preámbulo se busca reivindicar un procedimiento de fabricación de papel, pero las características técnicas esenciales solo presentan un paso o etapa previa a la fabricación del papel, por lo tanto, dicha reivindicación no es concisa. Se requiere modificar dicha reivindicación caracterizando correctamente la materia que se busca proteger (proceso definido en el preámbulo) por medio de sus características esenciales o funcionales.

La reivindicación 5 de producto sólo pueden ser definida en términos de su proceso de fabricación si: el producto es nuevo e inventivo y no se puede definir por sus características estructurales. Se sugiere definirlo por sus características esenciales, estructurales o funcionales.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación internacional: abril 06 de 2005 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US3880706	"Security paper containing fused thermoplastic material distribuided in a regular pattern"	29/abril/1975
D2	EP0603605	"A method of coloring a thermoplastic material"	29/junio/1994

D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=3880706A&KC=A&FT=D&ND=3&date=19750429&DB=EPODOC&locale=en_EP divulga (resumen) un método de fabricación de papel de seguridad, tales como papel para billetes de banco y de papel hechas por el método.

D2http://ep.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=EP&NR=0603605A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=19940629&DB=ep.espacenet.com&locale=en_EP divulga (resumen) un método para la coloración de un material termoplástico mediante la formación de una dispersión de un pigmento o colorante, tensoactivo y disolvente volátil opcional, todos los cuales son compatibles con un material termoplástico que ha de colorearse.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Es importante mencionar que el siguiente examen de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta las objeciones del numeral 3 del presente requerimiento.

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación independiente 2 consiste en un “procedimiento” de fabricación de papel de seguridad o papel especial que incorpora elementos sintéticos caracterizado porque los elementos sintéticos se preparan previamente a su introducción en el procedimiento de fabricación de papel mediante una dispersión acuosa de los mismos en presencia de agentes dispersantes y/o penetrantes y/o antiespumantes.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
"Procedimiento" de fabricación de papel de seguridad o papel especial que incorpora elementos sintéticos caracterizado porque	Método de fabricación de papel de seguridad que incorpora un material termoplástico de identificación (reivindicación 1)
- los elementos sintéticos se preparan previamente a su introducción en el procedimiento de fabricación de papel mediante una dispersión acuosa de los mismos en presencia de agentes dispersantes y/o penetrantes y/o antiespumantes	donde dicho material de identificación termoplástico es tratado antes de su incorporación en el papel con un colorante (reivindicación 10).

De acuerdo con el cuadro anterior donde se compara la característica técnica esencial de la reivindicación independiente 2 con la anterioridad D1, se concluye que el procedimiento caracterizado en dicha reivindicación ya era conocido en el estado de la técnica, por lo tanto, no puede considerarse nuevo, de igual forma su reivindicación dependiente 4 que es anticipada en la Col. 3, Líneas 58 a 64.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación independiente 1 consiste en un papel de seguridad o papel especial que incorpora elementos sintéticos caracterizado porque comprende pigmentos de seguridad incluidos en la masa del propio elemento sintético, que es polipropileno.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Papel de seguridad o papel especial que incorpora elementos sintéticos caracterizado porque comprende	Papel de seguridad que incorpora un material termoplástico de identificación (reivindicación 1)	Composición termoplástica de color (reivindicación 7)
- pigmentos de seguridad incluidos en la masa del propio elemento sintético	Varios efectos pueden ser producidos por el tratamiento adecuado del material termoplástico antes de la incorporación. Por ejemplo, puede contener colorantes o pigmentos para colorear el material (Col. 3, Líneas 5 a 8)	
- elemento sintético de polipropileno		Prácticamente cualquier polímero termoplástico puede ser coloreado por el procedimiento de la presente invención. Polímeros como (...) polipropileno (...) polietileno (Pág. 4, Líneas 27 a 32 y reivindicación 10)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación independiente 1 porque divulgan un papel de seguridad que incorpora un material termoplástico de identificación y una composición termoplástica de color, respectivamente.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y el papel de seguridad de D1

consiste en el material del elemento sintético.
La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1 y la composición de D2 consiste esencialmente en la especificidad del campo de aplicación.

El efecto que logra el incluir el elemento sintético de polipropileno es que mejora la integración de los pigmentos en su masa sin el deterioro de los mismos.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “¿Cómo modificar el elemento sintético del papel de seguridad conocido en D1 para mejorar la integración de los pigmentos en su masa sin el deterioro de los mismos?”.

Sin embargo, la utilización de polipropileno con mejorada integración del pigmento y uniformidad de color, ya está divulgada en el documento D2 que se refiere a un método para la coloración de un material termoplástico mediante la formación de una dispersión de un pigmento o colorante, tensoactivo y disolvente volátil opcional, todos los cuales son compatibles con un material termoplástico que ha de colorearse (resumen), en donde la resultante composición de resina termoplástica de color sólo contiene resina más pigmento o tinte y una cantidad pequeña de agente tensoactivo opcional que no afecta negativamente a la reología del plástico con una notable mejora en la uniformidad del color debido a la dispersión adecuada en la masa fundida (Pág.3, Líneas 1 a 6).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría el polipropileno de D2 como elemento sintético del papel de D1 para llegar así al objeto de la reivindicación independiente 1 de la solicitud; por lo cual se considera obvia.

Debido a que la reivindicación 5 está caracterizada en términos del papel de seguridad o papel especial descrito en la reivindicación 1 y del procedimiento de fabricación tal como se describe en las reivindicaciones 2 a 4, dicha reivindicación tampoco cumple los requisitos de Novedad (Art. 16 D 486) y de nivel inventivo (Art. 18 D 486).

6. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US3880706	2 a 5	Novedad
D1	US3880706	1 y 5	Nivel Inventivo
D2	EP0603605		

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 30 MAYO 2012

Elaborado por: Eduardo Monroy Vega 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 